

- Expte. 8852/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/1 NOTIFICADOR. PERSONAL LABORAL. GRUPO 5
- Expte. 8856/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/1 ORDENANZA. PERSONAL LABORAL. GRUPO 5
- Expte. 8859/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/8 PEÓN ORDINARIO. PERSONAL LABORAL. GRUPO 5

Examinada la documentación existente en el expediente, y de conformidad con los artículos 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO. La abstención de esta Alcaldía en la tramitación de varios procedimientos de selección convocados en este Ayuntamiento para la estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria, según la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por parentesco directo con dos de los aspirantes, en los siguientes expedientes:

- Expte. 7466/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/3 AUX. ADTVO. PERSONAL LABORAL. GRUPO 4
- Expte. 8842/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/1 OFICIAL DE 1º ADMINISTRATIVO. PERSONAL LABORAL. GRUPO 3
- Expte. 8845/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/1 OFICIAL DE 2º ADMINISTRATIVO. PERSONAL LABORAL. GRUPO 4
- Expte. 8826/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/1 ADMINISTRATIVO. FUNCIONARIO. GRUPO C1
- Expte. 8857/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/2 PEONES ESPECIALIZADOS-AYUDANTE DE OFICIAL. PERSONAL LABORAL. GRUPO 5
- Expte. 8852/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/1 NOTIFICADOR. PERSONAL LABORAL. GRUPO 5
- Expte. 8856/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/1 ORDENANZA. PERSONAL LABORAL. GRUPO 5
- Expte. 8859/2023: OEP ESTABILIZACIÓN 2021/8 PEÓN ORDINARIO. PERSONAL LABORAL. GRUPO 5

SEGUNDO. Ordenar mi sustitución en la tramitación de los procedimientos señalados en el apartado anterior, delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, don César Jonay Medina Rosales, para la tramitación de los mismos.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al Concejal don César Jonay Medina Rosales, así como al Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Dado para su cumplimiento en Santa María de Guía de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.»

En Santa María de Guía de G.C., a dos de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

132.604

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

2.587

Relativo a la de las bases específicas y la Convocatoria para el acceso por turno libre a dos plazas de Arquitecto, aprobadas por Decreto número 2023-9639, dos plazas de Ingeniero/a Industrial aprobadas por Decreto 2023-

9641, una plaza de Economista aprobadas por Decreto número 2023-9640 y una plaza de Técnico de Contabilidad Pública aprobada por Decreto número 2023-9642, (BOP número 157 de 29 de diciembre de 2023, y su corrección de errores publicadas en el BOP número 59 de 15 de mayo de 2024), en el Ayuntamiento de Telde, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior por el Sistema de Oposición, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2020 (BOP número 139, de 18 de noviembre de 2020).

Por DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CULTURA número 2024-5746 de fecha 28/06/2024, se ha resuelto:

«ANTECEDENTES.

Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Oferta de empleo Público correspondiente al ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, publicada en el BOP número 139, de 18 de noviembre de 2020, entre otras, se ofertan para el acceso por turno libre, 2 plazas de Arquitecto/a, 2 plazas de Ingeniero /a, 1 plaza de Economista y 1 plaza de Técnico de Contabilidad Pública.

Segundo. Vista la fecha de publicación en el BOP número 157 de 29 de diciembre de 2023, y su Corrección de errores publicadas en el BOP número 59 de 15 de mayo de 2024, de las bases específicas y la Convocatoria para el acceso por turno libre a dos plazas de Arquitecto, aprobadas por Decreto número 2023-9639, dos plazas de Ingeniero/a Industrial aprobadas por Decreto 2023-9641, una plaza de Economista aprobadas por Decreto número 2023-9640 y una plaza de Técnico de Contabilidad Pública aprobada por Decreto número 2023-9642, en el Ayuntamiento de Telde, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior por el Sistema de Oposición, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2020.

Visto que, hasta la fecha no se ha procedido a abrir el plazo para la presentación de instancias para participar a los diferentes procesos selectivos.

Tercero. Visto el requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno de Canarias en el que se insta a esta Administración a que declare la caducidad de la OEP de 2020 y anule los Decretos de la Concejalía de Recursos Humanos de dos plazas de Arquitecto, aprobadas por Decreto número 2023-9639, dos plazas de Ingeniero/a Industrial aprobadas por Decreto 2023-9641, una plaza de Economista aprobadas por Decreto número 2023-9640 y una plaza de Técnico de Contabilidad Pública aprobada por Decreto número 2023-9642, en el Ayuntamiento de Telde, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior por el Sistema de Oposición, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2020, al entender haberse vulnerado el plazo de tres años que recoge el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que señala: artículo 70.1 Oferta de Empleo Público "(...) En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

Considerando la fecha de la publicación en el BOP de Las Palmas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Telde para el año 2020, esto es, BOP número 139, de 18 de noviembre de 2020, y la fecha de publicación en el BOP de Las Palmas de la aprobación de sus Bases Específicas, esto es, en el BOP número 157 de 29 de diciembre de 2023. No existiendo actualmente apertura del plazo para presentar las solicitudes para participar en el proceso selectivo y expirado el plazo previsto del artículo 70.1 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debe declararse la caducidad del mismo por haber expirado el plazo previsto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primero. Considerando que conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la obligación de resolver:

“1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. (...)”

Segundo. Considerando el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículo 70.1 Oferta de Empleo Público.

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”

Tercero. Considerando relevante el análisis de la doctrina del Tribunal Supremo establecido en Sentencia de 16 de julio de 1982 (EC 156/1985, RJ 1982/5442) respecto a los procesos selectivos y las expectativas de derechos. En dicha resolución se indica que para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos es preciso que los mismos hayan originado, no una expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, que solo surge cuando la Administración ha aprobado la lista provisional de admitidos. Ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que solo surge a partir del momento en que, pronunciándose sobre ella, la Administración hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I. Decreto de la Alcaldía número 2318 de 10 de marzo de 2024, de nombramiento y delegaciones de competencias de Concejales de Gobierno y Concejales Delegados.

II. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2023, delegaciones de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Gobierno y Delegados, modificado parcialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2024.

III. Decreto de la Alcaldía número 4649 de 27 de junio de 2023, de delegaciones de competencias del Alcalde en Concejales de Gobierno y Concejales Delegados.

IV. Decreto de la Alcaldía número 2024-0471 de fecha 19/01/2024, de atribución temporal de las funciones de la Jefatura de Servicio de Personal.

V. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VI. Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

VII. Artículo 6.7 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde.

A la vista de todo lo cual, en la intención de evitar la continuación del proceso selectivo convocado en un escenario de incertidumbre jurídica,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4788 de 20 de junio de 2024. Por lo expuesto, esta Concejalía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, así como el decreto de la Alcaldía número 4642 de fecha 22/06/2023 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2023.

RESOLUCIÓN:

Primero. Anular los Decretos de la Concejalía de Recursos Humanos de dos plazas de Arquitecto, aprobadas por Decreto número 2023-9639, dos plazas de Ingeniero Industrial aprobadas por Decreto 2023-9641, una plaza de Economista aprobadas por Decreto número 2023-9640 y una plaza de Técnico de Contabilidad Pública aprobada por Decreto número 2023- 9642, del Ayuntamiento de Telde, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior por el Sistema de Oposición, consecuencia de caducidad de los citados procedimientos por expiración del plazo máximo de ejecución de la Oferta de empleo público 2020.

Segundo. Dese la oportuna publicación en los boletines correspondientes.

RECURSOS/ALEGACIONES.

Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Telde, a uno de julio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Carmen Batista Hernández.

131.467

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

2.588

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS DE PRESTACIONES DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR.

Mediante las Resoluciones de la Alcaldía, de fecha 2 de Julio de 2024, con números 2024-1080 y 2024-1081, se han aprobado sendas convocatorias para la presentación de solicitudes de las ayudas previstas en el